



Consejo Nacional de la Defensa Pública

Acta No. 5/2010

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, hoy día viernes 25 de junio del año dos mil diez (2010), el Consejo Nacional de la Defensa Pública, han aprobado los siguientes puntos:

- 1. Se declaró inadmisibile el recurso de apelación contra medida disciplinaria aplicada por falta leve, interpuesto por la Licda. Aylin Corcino, Coordinadora de Puerto Plata; toda vez que dicho recurso fue interpuesto fuera del plazo establecido a estos fines por el artículo 75 de la Ley 277-04, que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública, de fecha 12 de Agosto del 2004. La Dra. Laura Hernández Román se inhibió para conocer este punto, en virtud de haber sido ella la persona que impuso la sanción disciplinaria apelada.*
- 2. Se confirmó en todas sus partes la medida disciplinaria impuesta por falta leve por el Lic. Robinson Ruiz, en su calidad de coordinador cesante de Monte Cristi. La Dra. Laura Hernández Román se inhibió para conocer este punto, en virtud de haber sido ella la persona que impuso la falta disciplinaria.*
- 3. Se conoció el recurso de apelación, incoado por la Licda. Lilian Pérez, en representación del Lic. Robinson Reyes, defensor público del Distrito Nacional; confirmándose la amonestación escrita por falta leve, y revocándose la multa del 20% de su salario mensual durante un solo mes. La Licda. Juana María Cruz Fernández se inhibió de conocer este punto, toda vez que la falta fue cometida contra el Consejo Nacional de Defensa Pública, órgano del cual ella es miembro; así mismo se inhibió la Dra. Laura Hernández Román, por haber tomado conocimiento previo del proceso.*


Julio Aníbal Suárez

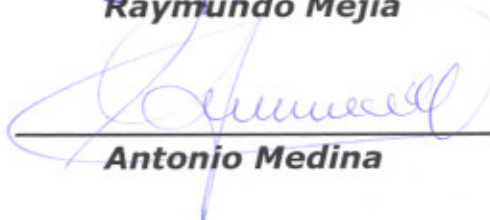


Consejo Nacional de la Defensa Pública


Juana María Cruz Fernández


Raymundo Mejía


María Dolores Díaz


Antonio Medina

Manuel Galván Luciano